

Parágrafo. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 64788 del 24 de octubre de 2023, se mantienen incólumes.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, contra ella no procede recurso alguno y hace parte integral de la Resolución número 64788 del 24 de octubre de 2023.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2023.

El Secretario General,

*Juan David Lemus Pacheco.*  
(C. F.).

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### Unidad Administrativa Especial de Pensiones

#### EDICTOS

El Subdirector de Prestaciones Económicas,

#### HACE SABER:

Que el señor Carlos Octavio Rodríguez Vásquez quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 2724 pensionado por la Caja de Previsión Social de Cundinamarca, falleció el día 4 de octubre de 2023, y a reclamar la sustitución de la pensión de jubilación se presentó la señora Alba Nelly Rodríguez de Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 20085460, en calidad de cónyuge supérstite.

Que se avisa a las personas que tengan igual o mejor derecho, para que lo manifiesten mediante escrito radicado en la oficina de orientación al ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 número 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5° de la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008.

La Subdirectora de Prestaciones Económicas (UAEP) Unidad Administrativa Especial de Pensiones,

*Celen Alcira Pulgarín González.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo INC8531. 16-XI-2023. Valor \$73.800.

## ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

### Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

#### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 000589 DE 2023

(noviembre 15)

por la cual se establece el calendario de los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber del año 2024, calendario B.

La Directora del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular de las que le confieren el numeral 9 del artículo 9° del Decreto número 5014 de 2009, los artículos 2.3.3.3.4.1.2. y siguientes del Decreto número 1075 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup> dispuso la transformación del Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (Icfes) en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 de la citada ley, el Icfes tiene entre sus funciones la de desarrollar la fundamentación teórica, y diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 2.3.3.3.7.1., Decreto número 1075 de 2015<sup>2</sup>, desde ahora DURSE, establece que el examen de Estado de la Educación Media, Icfes – Saber 11 que aplica este Instituto, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.3.7.2 del Decreto número 1075 de 2015, el Icfes tiene la función de fijar el calendario de aplicación del examen Saber 11.

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7.3 del DURSE, el Icfes tiene la competencia de ofrecer un examen de ensayo con características similares al examen Saber 11, denominado Pre Saber, que no sustituye ningún requisito para el ingreso a la educación superior.

Que, el artículo 2.3.3.3.4.3.1 ibidem, dispone que Icfes está facultado para programar, diseñar, administrar y calificar un examen de validación del bachillerato, cuya aprobación da lugar a que la persona obtenga el título de bachiller.

Que, con el propósito de establecer las fechas del proceso de desarrollo de los exámenes Icfes Saber 11, Validación del Bachillerato y Pre-Saber del año 2024, calendario B, la Dirección de Producción y Operaciones, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto número 5014 de 2009<sup>3</sup>, procedió con la planeación de dichas fechas, información que fue remitida a la oficina asesora jurídica mediante memorando número 202330004376, del 10 de noviembre de 2023, con el objetivo de expedir la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Establézcase el cronograma de los exámenes Icfes Saber 11, Pre-Saber y Validación del Bachillerato para la vigencia 2024, calendario B, así:

#### Exámenes Saber 11, Validación y Pre Saber, calendario B:

ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Registro ordinario	Miércoles 15 de noviembre 2023	Jueves 11 de enero de 2024
Recaudo ordinario	Miércoles 15 de noviembre 2023	Jueves 11 de enero de 2024
Registro extraordinario	Lunes 15 de enero de 2024	Viernes 19 de enero de 2024
Recaudo extraordinario	Lunes 15 de enero de 2024	Viernes 19 de enero de 2024
Reclamaciones contra eventos en la etapa de registro. Incluye corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	Miércoles 15 de noviembre 2023	Miércoles 24 de enero de 2024
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor de tarifa al que correspondía.	Lunes 22 de enero de 2024	Viernes 9 de febrero de 2024
Publicación de citaciones	Viernes 22 de marzo de 2024	Viernes 22 de marzo de 2024
Verificación de datos de citación. Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Martes 26 de marzo de 2024	Lunes 1° de abril de 2024
Aplicación exámenes Saber 11B, Pre Saber y Validación	Domingo 7 de abril de 2024	Domingo 7 de abril de 2024
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Lunes 8 de abril de 2024	Viernes 26 de abril de 2024
Publicación en página web de resultados del examen Saber 11 presentado por estudiantes y bachilleres graduados	Viernes 14 de junio de 2024	Viernes 14 de junio de 2024
Publicación en página web del examen Pre Saber de resultados	Viernes 21 de junio de 2024	Viernes 21 de junio de 2024
Publicación en página web de resultados del examen de validación. Solo para las personas que aprueben el examen también se publica: (i) resultados del examen Saber 11, (ii) diploma del título de bachiller otorgado por el Icfes; y (iii) acta de aprobación de validación general del bachillerato.	Viernes 21 de junio de 2024	Viernes 21 de junio de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales.	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados	
Primera publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Viernes 22 de noviembre de 2024	Viernes 22 de noviembre de 2024
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación.	
Primera publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	Viernes 29 de noviembre de 2024	Viernes 29 de noviembre de 2024
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento.	
Publicación definitiva de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Viernes 24 de enero de 2025	Viernes 24 de enero de 2025
Publicación definitiva de clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento.	Jueves 30 de enero de 2025	Jueves 30 de enero de 2025

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Artículo 3°. Publíquese en el **Diario Oficial** y en la página web del Icfes.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de noviembre de 2023.

La Directora General,

Elizabeth Blandón Bermúdez.

(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000590 DE 2023

(noviembre 16)

por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que aplica el Icfes para la vigencia 2024.

La Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el numeral 9° del artículo 9° del Decreto número 5014 de 2009, y

### CONSIDERANDO QUE:

El artículo 1° de la Ley 635 de 2000<sup>1</sup>, autoriza al Icfes, “para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por el” y en el literal a) del artículo 2° de esa misma disposición, señala que el Icfes podrá cobrar por la «realización de los exámenes» a su cargo, así como por “el procesamiento y la producción de los resultados, expedición de diplomas, certificados y duplicados de resultados”.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, al Icfes, entre otras funciones, le corresponde desarrollar la fundamentación teórica, el diseño, la elaboración y la aplicación de los instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de conformidad con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional. Esa misma disposición también preceptúa que el Instituto establecerá las tarifas necesarias para que las evaluaciones encomendadas cubran de forma completa los costos y gastos que ocasionen, “según principios de contabilidad generalmente aceptados”.

El artículo 129 de la Ley 2294 de 2023<sup>2</sup> (PND 2022-2026) a través del cual se modifica el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009 consagra que, entre otros exámenes de Estado a cargo del Icfes, se encuentran los que evalúan oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media [Icfes Saber 11] o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperadas de aquellos que terminaron dicho nivel [Validación del Bachillerato]; y los que evalúan oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior [Saber Pro y Saber TyT]. Asimismo, el artículo 2.3.3.3.7.3. del Decreto número 1075 de 2015<sup>3</sup> faculta al Icfes para realizar un examen de ensayo del examen Saber 11 denominado Pre Saber.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 6°, del Decreto número 5014 de 2009<sup>4</sup>, la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado de cada año; por lo que, en sesiones ordinarias del 18 y 20 de octubre de 2023, como consta en el extracto del Acta número 156 de esa última fecha relacionada en la certificación expedida por la secretaría de la junta, dicha instancia fijó las tarifas del año 2024, y “de acuerdo a la estimación de una tasa combinada que contempla la proyección del indicador de la inflación y la variación del salario mínimo legal vigente<sup>5</sup> aprobó un incremento del 13% respecto del año 2023, en relación con el examen de Estado de la Educación Media Icfes Saber 11, los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber TyT, el examen de validación del Bachillerato y el examen Pre Saber.

Para calcular las aludidas tarifas debe tenerse en cuenta que el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026) creó la Unidad de Valor Básico (UVB), la cual se reajustará anualmente en la variación del IPC, conforme lo certifique el DANE y, la que será fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “mediante Resolución antes del primero (1) de enero de cada año”. Unidad con la que deberán calcularse, entre otros, “todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital”. Al momento de expedir la presente resolución el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha fijado oficialmente el valor de la UVB para el año 2024.

No obstante, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 372 del actual PND la vigencia del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019<sup>6</sup> (PND 2018-2022) que establecía

que dichos valores debían “ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT)” se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023. A su vez, el párrafo tercero del artículo 313 del Plan en vigor, indica que, si dichos valores se encuentran “en firme o ejecutoriados con anterioridad al 1° de enero de 2024, se mantendrán determinados en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario (UVT), según el caso”.

Por tanto, toda vez que, al momento de expedir la presente resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) no ha fijado el valor de la UVT para el próximo año; las tarifas de los exámenes de la vigencia 2024 se expresarán en la UVT del año 2023, la cual fue fijada por parte de la DIAN por conducto de la Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022<sup>7</sup> en Cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412 moneda corriente).

Con el objeto de materializar la decisión de la Junta Directiva del Icfes concerniente a fijar las tarifas de los exámenes que aplicará el Icfes en el año 2024 y darla a conocer a la comunidad educativa, es necesario expedir la presente resolución.

### RESUELVE:

Artículo 1°. Fijar las tarifas del examen de Estado de la Educación Media Icfes Saber 11, de los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior Saber Pro y Saber TyT, del examen de Validación del Bachillerato y del examen Pre Saber para la vigencia 2024, por usuario, que fueran aprobadas por la Junta Directiva del Icfes:

#### 1.1. Tarifas del examen de Estado de la educación media Icfes Saber 11

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023	TARIFA EXTRAORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023
Colegios públicos	\$66.000	1,6	\$99.000	2,3
Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$66.000	1,6	\$99.000	2,3
Colegios privados rango II: valor de pensión por Estudiante mayor a \$98.000	\$86.000	2,0	\$132.000	3,1
Bachilleres graduados (entre la primera y la cuarta inscripción)	\$86.000	2,0	\$132.000	3,1
Bachilleres graduados (a partir de la quinta (5ª) inscripción)	\$259.000	6,1	\$259.000	6,1

#### 1.2. Tarifas de los exámenes de Estado de calidad de la educación superior - Saber Pro y Saber TyT

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023	TARIFA EXTRAORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023
Instituciones de educación superior públicas	\$116.000	2,7	\$170.000	4,0
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$116.000	2,7	\$170.000	4,0
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$151.000	3,6	\$225.000	5,3
Personas ya graduadas de un programa académico de pregrado	\$151.000	3,6	\$225.000	5,3
Saber Pro / Saber TyT Exterior	\$151.000	3,6	\$225.000	5,3

#### 1.3. Tarifas del examen de Estado de Validación del bachillerato y del examen Pre Saber

POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023	TARIFA EXTRAORDINARIA 2024	TARIFA EN UVT 2023
Validación del Bachillerato	\$86.000	2,0	\$132.000	3
Pre Saber	\$86.000	2,0	\$132.000	3

Artículo 2°. Por razones del servicio y cuando la situación lo amerite, el Icfes podrá realizar exámenes extemporáneos, cuyas tarifas aprobadas por parte de la Junta Directiva del Instituto, son las siguientes:

#### Tarifas de exámenes extemporáneos

EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2024	TARIFA EN UVT 2023
Saber 11	\$198.000	4,7
Validación del Bachillerato	\$198.000	4,7
Saber Pro y TyT	\$339.000	8,0
Saber Pro / Saber TyT Exterior	\$339.000	8,0

Artículo 3°. Publíquese en el **Diario Oficial** y en la página web del Icfes.

Artículo 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de noviembre de 2023.

La Directora General,

Elizabeth Blandón Bermúdez.

(C. F.).

<sup>1</sup> “Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes), fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

<sup>3</sup> “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

<sup>4</sup> “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), y se dictan otras disposiciones”.

<sup>5</sup> “EXTRACTO ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 156”.

<sup>6</sup> “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

<sup>7</sup> “Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2023”.